

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente

SG 0759
01 ABR 2016

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Sustitutiva del Título Tercero de la Ordenanza No. 308, que establece el Régimen Administrativo de la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior – LMU (41), con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

1. Concejales Pedro Freire López:

- Verificar el título del proyecto de Ordenanza, pues no se trata de una sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 308, sino que se trata de una sustitutiva de un título de dicha Ordenanza, introducido por la Ordenanza Metropolitana No. 330, que a su vez se reformó mediante Ordenanza No. 310.
- En los considerandos sustituir los artículos relacionados con las atribuciones del Concejo Municipal, previstas en el artículo 57 del COOTAD, por las del Concejo Metropolitano, previstas en el artículo 87, del mismo cuerpo normativo, de conformidad con el criterio del señor Procurador.
- La figura de la subasta al alza no se encuentra en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo existe la subasta inversa, por lo que no podría incluirse un procedimiento nuevo a través de la Ordenanza.
- En el anexo de la Ordenanza, sustituir la palabra "discapacitados", por "personas con discapacidad".
- Revisar si las disposiciones transitorias son efectivamente transitorias o generales.

2. Concejala Daniela Chacón Arias:

Debe revisarse la cuantía de la tasa de publicidad móvil, literales c) y d), considerando que las campañas publicitarias tienen un carácter temporal, por lo

que habría que analizar la posibilidad de realizar un cobro mensual de la tasa en función de la duración de las campañas. Para el efecto, considera que podría consultarse con la Agencia Metropolitana de Control, que tiene experiencia en la materia.

- En el artículo 55, relativo al régimen sancionatorio, debe revisarse el valor de la sanción, ya que debe existir un adecuado escalonamiento entre las sanciones en atención al principio de proporcionalidad. De igual manera, considera que debe trabajarse el tema con la Agencia Metropolitana de Control.

3. Concejal Jorge Albán Gómez:

- Debe reformularse el texto del inciso final del artículo 44, propendiendo hacia una condición de excepción para la publicidad prevista en dicho inciso, pues la redacción no deja claro si los pliegos de los procesos contractuales deben someterse a las disposiciones de la Ordenanza.

4. Concejal Patricio Ubidia:

- Solicita una explicación respecto del porcentaje de puntos de publicidad que se destinarán a difundir actividades municipales, previsto en el artículo 47, numeral 3 del proyecto.

5. Concejal Luis Robles:

- Señala que la Ordenanza no tiene un criterio del espacio público con recurso social, por lo que esto derivaría en la saturación publicitaria del Distrito.
- Solicita que en el artículo 9, relativo a las prohibiciones para publicidad exterior fija, se incluya la prohibición de colores, símbolos o referencias a partidos políticos.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o

0759

extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

DSCS